

Período extraordinario del día } en San Sebastián de los Reyes a veintinueve
25 de Mayo de 1925

Los Concejales
D. Álvaro Muñoz
D. Antolin Montes
Don Gabriel Olivares
D. Juan Manuel Jarama
D. Anacleto Inteban

de Mayo de mis noventa y veintinueve siendo la hora de las doce de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Tiquero Montes se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan que constituyen mas de dos tercios partes del Ayuntamiento Pleno de este término al objeto según se les previno en las cédulas de convocatoria circuladas con antelación de acordar las modificaciones propuestas por la Superioridad en el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio formado para el ejercicio económico de 1925-1926 y aprobar las padrones y listas electorales de varias secciones. Declarando abunto el acto y puestos los antecedentes sobre la mesa de disposición de los tres Concejales una vez que fueron examinados por los que así lo estimaron oportuno después de detenida discusión se acordó por unanimidad: - primero que como consecuencia de lo intercedido por la Sección Provincial de Presupuestos municipales se remitan a la misma los documentos no enviados aun. - Segundo: Que en cuanto al fondo del Presupuesto proyectado proceda hacer las modificaciones ordenadas a cuyo fin se representen las partidas del Capítulo 2º de dicho presupuesto por Representación municipal del Alcalde, Ayuntamiento y Concejales importantes en 70 pts aumentando en igual cantidad para pago - Primeros al Exército y Guardia Civil en el Capítulo 1º de Partes: Obligaciones Generales y fijándose la cantidad de 250 pesetas para los gastos de Quentas y la de 200 pesetas los de Censo de Población con acordados en dicho Capítulo 1º artículo 5º con la denominación de "Compromisos varios". Asi mismo en el Capítulo 7º Salubridad e higiene en el artículo 1º Aguas potables y rindurias se aumenta la conrig

nacion de 500 pts a 1250 pts para puentes y cañerías y en artículo 8º de este Capítulo se aumentan 200 puntas para pago del topógrafo de la Bitular -
Médica y en el Capítulo 8º Beneficencia son aumento 200 puntas en el artículo 3º para sostenimiento una Propiosa en partos; y el Capítulo -
XI Obras públicas se aumentan 100 puntas para obras públicas aceras y empedrados en artículo 3º En el presupuesto de Ingresos se acuerda consignar en Capítulo 5º artículo 2º Quintos por varios Conceptos Suministros al Ejército 750 pts y el Capítulo de Ingresos municipal en el artículo 4º Arbitrio sobre enajenaciones 400 pts y en el artículo 8º Por concesiones especiales aumento sobre el consumo de bebidas espirituosas 400 puntas.

Considero que por ser necesarios y precisos en implantación en el término se utilicen los arbitrios de enajenaciones y el del aumento sobre el consumo de bebidas espirituosas ^{a razón de 7 puntas hectolitros} previa voluntad del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de este último recurso calculándose que uno y otro produzcan 400 puntas anuales respectivamente en el próximo ejercicio económico Cuarto Aprobar por separado la ordenanza del arbitrio sobre enajenaciones conforme al artículo 4º del Estatuto municipal de 8 marzo de 1924, ley y Reglamento de 12 de junio de 1911 y a su vez se acuerda su exposición al público por quince días previo anuncio en la localidad y Boletín Oficial a los efectos del artículo 3º del dicho Estatuto municipal.

Quinto: Aprobar por unanimidad y sin la menor modificación el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1925-26 en los términos que se expresan a esta continuación Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes Ejercicio 1925-26 Presupuesto Ordinario de Partos e Ingresos =

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Obligaciones Generales

Creditor Presupuesto
Ph Ph Ph Ph

6º	Para pago de Contingentes	6800 00			
7º	Contribuciones e impuestos	20000 00			
8º	Anuncios y recepciones	4500 00			
10º	Compromisos varios en Quintas	2500 00			
10º	Idem en el Centro de Poblacion	2000 00			
11º	Percepciones por servicios del Estado suministrados al Espiritu San Blas	7500 00			
		10450 00	10450 00		

Capítulo 3º Vigilancia y Seguridad

2º	Promo de incendios y salvamento	12500 00	12500 00		
----	---------------------------------	----------	----------	--	--

Capítulo 4º Policia Urbana y Rural

1º	Alumbrado, servicios electricos y mecanicos	3100 00			
4º	Idem de Moatacleros	25000 00			
5º	Idem de Guarderia rural	292000 00	879500		
6º	Peruccion y extincion de plagas del campo	15000 00			
7º	Extincion de animales daninos	2500 00			
8º	Gastos generales	100 00			
		879500 00	879500 00		

Capítulo 5º Queandacion

1º	Administracion, inspeccion, vigilancia e investigacion	25000 00			
2º	Queandadores y agentes	295000 00	320000 00		

Capítulo 6º Personal y material de Oficinas

1º	De Oficinas centrales	1331500 00			
2º	De otras dependencias	275500 00	1607000 00		

Capítulo 7º Salubridad e Higiene

1º	Agua potable y residuarias	5000 00			
1º	Fuentes y cañerías	75000 00			
2º	Limpieza de la via publica	20000 00			
3º	Cementerios	35000 00			
5º	Desinfeccion de locales	300 00			
6º	Epidemias diversas	160000 00	500000 00		
8º	Inspeccion sanitaria de locales	300 00			
11º	Idem para el pago del 10 por 100 bitulas Médico	200 00			

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes

Suma y sigue

800 00 500000
436400 00 43640000

Página anterior

43640 00 43640 00

Capítulo 8º Beneficencia

1º	Auxilios médicos-farmacéuticos Brigada Sanitaria	600 00	
2º	Instituciones benéficas municipales Profesora en Partos	200 00	
4º	Locomo y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres	100 00	1200 00
5º	Calamidades públicas	300 00	

Capítulo 9º Asistencia social

1º	Junta local diversa	200 00	
4º	Otros obreros	600 00	
5º	Instituciones de ahorro de crédito popular o agrícola o de cooperación	100 00	2000 00
7º	Atenciones diversas	100 00	

Capítulo 10º Instrucción pública

1º	Dotaciones al Estado de servicios de instrucción primaria	2845 31	
2º	Becas municipales de instrucción primaria reparaciones	200 00	3345 31
3º	Conservación de monumentos artísticos e históricos Casas Maestras	300 00	

Capítulo 11º Obras Públicas

1º	Edificaciones en edificios municipales	1200 00	
3º	Vías públicas aceras y empedrados	700 00	1900 00

Capítulo 12º Montes

1º	Para el pago lo por los partes y personal	400 00	
2º	Conservación y fomento arbolado y furtos de su nombre	300 00	900 00
3º	Derlinda y arbolamiento	200 00	

Capítulo 13º Fomento de las industrias comunales

2º	Grampas agrícolas e industriales	150 00	
3º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y ferijos	2300 00	2650 00
5º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo	200 00	

Capítulo 16º Apropiación forrosa del Municipio

Unico.	Para pago sostenimiento Delegado Gubernativo	365 00	365 00
--------	--	--------	--------

Capítulo 17º Impuestos

Unico	Partos impuestos	1350 00	1350 00
-------	------------------	---------	---------

Capítulo 18º Omitas

Unico	Obligaciones de Presupuesto amados	900 00	900 00
-------	------------------------------------	--------	--------

Total General de Partos

57250 31 57250 31

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 1º Rentas



Artículo 1º

1º Censos Puertos de Propios Fomros legitimados Ley 6 Mayo 1856 29889
Cuenta de enajenaciones intranferibles de Propios 751250 } 814238

Capítulo 2º Aprovechamientos de Paises comunales 814238 814238

1º Por lo que produzcan los partos de la Huilga Chica y Ventanas 50000
1º Por idem los de la D. Chera Boyas volantes para quemado lanas 100000 } 150000

Capítulo 5º Eventuales y Extraordinarios 150000 150000

2º Quintas de Pumerintos al Grito y Juencia Cues 75000
3º Legados donativos y mandas 50000 } 150000
4º Ingresos no previstos 25000

Capítulo 8º Derechos y Taras 150000 150000

1º Por prestacion de servicios 957000
2º Por aprovechamientos especiales 515000 } 1472000

Capítulo 9º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales 1472000 1472000

1º Impuestos cedidos por el Estado 210000
2º Participacion y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado 546431 } 756431

Capítulo 10 Imposicion municipal 756431 756431

1º Arbitrios sobre artículos destinados al Consumo 750000
4º Idem sobre inquilinatos 400000 } 230000
8º Por concesion especial aumento sobre el consumo de bebidas espirituosas 400000

Capítulo 11 Multas 230000 230000

Unico Por las que se impongan en el ejercicio 25000 25000

Capítulo 15 Cuentas

1º Exentences en fin del ejercicio anterior 1400000
2º Creditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados 230000 } 1630000

Total General de Ingresos 1630000 1630000

Remanente General

Total General de gastos 572531

Idem idem de ingresos 5827669

Diferencia por volante 502638

Y por ultimo se acordó que del mismo se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

a los efectos de aprobación.

Seguientemente se dio cuenta de haberse formado los docu-
mentos extractivos para la erección del Canon Puertos -
de Ejidos, arbitrios sobre tránsito de ganados lanceros, caba-
llar, cabros y vacunos para 1925-26 acordandolos en
cumplimiento y aprobación definitiva y en cuanto
a las erecciones o tasas Hacienda rural, y la de rodaje
o arrastre de vehículos por las vías públicas, así como
las del arbitrio sobre bebidas espirituosas venta en este
termino se expongan al publico dichos documen-
tos por terminos de quince dias previo anuncio en
la localidad y Boletín Oficial para oír reclama-
ciones que sean resultas por la Comisión municipal
permanente.

Y no habiendo otros extremos de que tratar se levantó
la sesión que firman los Sr. concurrentes de
quien el Secretario certifica ^{los - a razón de 7 ph hectolitros entre} ~~lineas tiene valor.~~



José Joaquín Montes
José Olivares
Anastasio Esteban
Guillermo Gómez
El Secretario
José Rodríguez

Perión extraordinaria del } En San Sebastián de los Reyes partido de
dici 13 de junio de 1925 } Colmenar Viejo provincia de Madrid
a trece de junio de mil novecientos veinticinco
hundo las doce horas de la mañana y previa citación
tres dias antes, se reunieron en las Casas Concejales los Sr.
Concejales que constituyen el Ayuntamiento Puro de
este pueblo anotados al margen bajola presidencia del
Sr. Alcalde Don. José Joaquín Montes por dicho
señor se declaró abierta la sesión, y leida que fué el acta
de la anterior, quedó aprobada. Acto seguido el señor

D. Alvaro Muñoz
D. Antolin Montes
D. Jesús Olivares
D. Anastasio Esteban
D. Guisando Gómez